



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 14 de Marzo del 2025

RESOLUCION DE OFICINA N° 000081-2025/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000234-2025/DSR/ORG6HUA/RENIEC de fecha 28 de febrero del 2025 de la Oficina Regional 6-Huancayo y el Informe Técnico N° 000043-2025/OAF/USGCP/RENIEC, de fecha 13 de marzo del 2025, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas; mediante el cual se sustenta y recomienda la emisión de la Resolución de Oficina a través del cual se apruebe la donación de (50) bienes muebles patrimoniales dados de baja del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9), del inciso 5), del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el "Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento, Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo esta posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01;

Que, el numeral 60.1), del artículo 60°, de la Directiva acotada define que los actos de disposición son aquellos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso; y requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes;

Que, entre los tipos de actos de disposición final de los bienes muebles patrimoniales dados de baja, la Directiva establece en su artículo 61°: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta pública y d) Permuta, definiéndose en el artículo 64°, que la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas;



Que, el numeral 65.1), del artículo 65°, de la Directiva aludida establece, con relación al trámite de donación, que la solicitud de donación es suscrita por el donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales. Dicha solicitud contiene lo siguiente: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud;

Que, el numeral 65.3), del artículo 65°, de la Directiva, establece que, OCP emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda;

Que, la Organización para el Desarrollo Sostenible-Perú (ODS-PERU) está representada por su presidente señor Teodocio Baldeón Echevarría, identificado con DNI N° 19910891, mediante Oficio N° 004-2024/ODS de fecha 11 de diciembre del 2024, con domicilio en el Jirón Los Manzanos N° 791, del Distrito El Tambo, Provincia Huancayo y Departamento de Junín, solicitó al Jefe de la Oficina Regional 6-Huancayo del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, la donación de bienes muebles dados de baja en la condición que se encuentran, adjuntando consigo, a) *Oficio de solicitud*; b) *Copia de DNI N° 19910891*, c) *Copia del Certificado de Vigencia expedido por la SUNARP*, d) *Copia de Certificada Literal de la Inscripción de Asociaciones Organización para el Desarrollo Sostenible-Perú de la SUNARP*, c) *copia de la Resolución Directoral N° 292-2022/APCI-DOC de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional*.

Que, mediante Informe Técnico N° 000043-2025-OAF/USGCP/RENIEC de fecha 13 de marzo del 2025, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, concluye en la pertinencia que se efectuó la donación de Cincuenta (50) bienes muebles patrimoniales dados de baja mediante la Resolución de Oficina N° 00046-2024/OAF/RENIEC, Resolución de Oficina N° 000073-2025/OAF/RENIEC y Resolución de Oficina N° 000074-2025/OAF/RENIEC, a favor de la Organización para el Desarrollo Sostenible-Perú (ODS-PERU), como acto de disposición final establecido en el numeral 65.3), del artículo 65°, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", cuyas características principales, marca, modelo, color, estado de conservación, condición, entre otros, se detallan en el Anexo N° 01 de la presente Resolución de Oficina;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC, de fecha 08 de abril del 2024, establece en su literal k), del artículo 33°, que la Oficina de Administración y Finanzas tiene la función de emitir y suscribir las Resoluciones de Oficina dentro del ámbito de su competencia; en ese sentido dicho cuerpo normativo también establece en su literal f), del artículo 74°, que, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial es la encargada de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión, disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentren bajo su administración;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439- Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada parcialmente mediante



Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el literal k), del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobada por Resolución Jefatural N° 00061-2024/JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la donación de **Cincuenta (50)** bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa y Falta de Idoneidad del Bien a favor de la **Organización para el Desarrollo Sostenible-Perú (ODS-PERU)**, cuyas características se encuentran detallados en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, o su representante proceda a la formalización de la entrega física de los Cincuenta (50) bienes muebles patrimoniales materia de donación, previa suscripción del Acta de Entrega-Recepción, con el representante de la citada Organización.

Artículo 3°.-Remitir copia de la presente Resolución de Oficina y su Anexo correspondiente a la Organización para el Desarrollo Sostenible-Perú (ODS-PERU), a la Oficina Regional 6-Huancayo, y a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, para conocimiento y demás fines.

Artículo 4°.-Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, registre el número de Resolución de Oficina que aprueba la donación de los bienes muebles patrimoniales en el aplicativo Módulo de Bienes Muebles del SINABIP y el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese y publíquese.

JHCH/JAA/gm



ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 081-2025/OAF/RENIEC
APENDICE A

FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	DETALLE TECNICO					ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	UBICACION FISICA
				MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	OTRO				
1	74640389-0159	ARCHIVADOR DE METAL	HIRACAMY	S/M		1.80 X 0.90 X 0.75			MALO	9105.0303	S/ 278.00	SEDE REGIONAL HUANCAYO
2	74640660-0284	ARMARIO DE METAL	HIRACAMY	S/M		1.83 x 0.92 x 0.48			MALO	9105.0303	S/ 268.00	SEDE REGIONAL HUANCAYO
3	74641118-0070	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	S/M	S/M					MALO	9105.0303	S/ 270.00	SEDE REGIONAL HUANCAYO
4	74641118-0071	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	S/M	S/M					MALO	9105.0303	S/ 270.00	SEDE REGIONAL HUANCAYO
5	74641118-0072	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	S/M	S/M					MALO	9105.0303	S/ 270.00	SEDE REGIONAL HUANCAYO
6	74641118-0073	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	S/M	S/M					MALO	9105.0303	S/ 270.00	SEDE REGIONAL HUANCAYO
7	74641118-0074	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	S/M	S/M					MALO	9105.0303	S/ 270.00	SEDE REGIONAL HUANCAYO
8	74641118-0075	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	S/M	S/M					MALO	9105.0303	S/ 270.00	SEDE REGIONAL HUANCAYO
9	74641118-0082	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	S/M	S/M					MALO	9105.0303	S/ 270.00	SEDE REGIONAL HUANCAYO
10	74642966-0229	CENICERO DE PIE	S/M	S/M					MALO	9105.0303	S/ 99.12	SEDE REGIONAL HUANCAYO
11	74642966-0276	CENICERO DE PIE	S/M	S/M					MALO	9105.0303	S/ 190.00	SEDE REGIONAL HUANCAYO
12	88222525-0471	EXTINTOR	INTOMASA	S/M					MALO	9105.0301	S/ 90.00	SEDE REGIONAL HUANCAYO
13	88222525-0479	EXTINTOR	INTOMASA	S/M					MALO	9105.0301	S/ 90.00	SEDE REGIONAL HUANCAYO
14	88222525-0491	EXTINTOR	KIDDE USA	PRO 2.5 WM					MALO	9105.0301	S/ 290.00	SEDE REGIONAL HUANCAYO
15	88222525-0528	EXTINTOR	NACIONAL INTOMASA	PRESURIZADO					MALO	9105.0301	S/ 140.00	SEDE REGIONAL HUANCAYO
16	88222525-0529	EXTINTOR	NACIONAL INTOMASA	PRESURIZADO					MALO	9105.0301	S/ 140.00	SEDE REGIONAL HUANCAYO

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificador/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

9izwKlaxHy



17	88222525-0637	EXTINTOR	NACIONAL INTOMASA	PRESURIZADO					MALO	9105.0301	S/ 140.00	SEDE REGIONAL HUANCAYO
18	88222525-0541	EXTINTOR	USA BUCKEYE	461		Y-746083			MALO	1503.020903	S/ 81.42	SEDE REGIONAL HUANCAYO
19	74646017-0204	MODULO DE MADERA	S/M	S/M	1.10 x 0.60 x 1.05				MALO	1503.0201	S/ 1.00	SEDE REGIONAL HUANCAYO
20	74646695-0323	PANTALLA ECRAN	OLIMPO	S/M		166905			MALO	9105.0303	S/ 224.70	SEDE REGIONAL HUANCAYO
21	74646933-2293	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	S/M	S/M					MALO	9105.0303	S/ 246.00	SEDE REGIONAL HUANCAYO
22	74646933-2294	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	S/M	S/M					MALO	9105.0303	S/ 246.00	SEDE REGIONAL HUANCAYO
23	74646933-2295	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	S/M	S/M					MALO	9105.0303	S/ 246.00	SEDE REGIONAL HUANCAYO
24	74646933-2296	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	S/M	S/M					MALO	9105.0303	S/ 246.00	SEDE REGIONAL HUANCAYO
25	74648187-5100	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M					MALO	9105.0303	S/ 120.00	SEDE REGIONAL HUANCAYO
26	74648187-5097	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M					MALO	9105.0303	S/ 120.00	SEDE REGIONAL HUANCAYO
27	74648390-0450	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M					MALO	9105.0303	S/ 164.00	SEDE REGIONAL HUANCAYO
28	74648390-4032	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M					MALO	9105.0303	S/ 210.00	SEDE REGIONAL HUANCAYO
29	74648390-4045	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M					MALO	9105.0303	S/ 210.00	SEDE REGIONAL HUANCAYO
30	74648390-5194	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M					MALO	9105.0303	S/ 225.00	SEDE REGIONAL HUANCAYO
31	74648390-5541	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	AZUL				MALO	9105.0303	S/ 198.00	SEDE REGIONAL HUANCAYO
32	74648390-5559	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	AZUL				MALO	9105.0303	S/ 198.00	SEDE REGIONAL HUANCAYO
33	74648390-5562	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	AZUL				MALO	9105.0303	S/ 198.00	SEDE REGIONAL HUANCAYO
34	74648390-5563	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	AZUL				MALO	9105.0303	S/ 198.00	SEDE REGIONAL HUANCAYO
35	74648390-5564	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	AZUL				MALO	9105.0303	S/ 198.00	SEDE REGIONAL HUANCAYO
36	74648390-6278	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	AZUL				MALO	9105.0303	S/ 157.10	SEDE REGIONAL HUANCAYO
37	74648390-6286	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	AZUL				MALO	9105.0303	S/ 157.10	SEDE REGIONAL HUANCAYO

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificador/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **9izwKlaxHy**



38	74648390-6291	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/M	AZUL				MALO	9105.0303	S/ 157.10	SEDE REGIONAL HUANCAYO
39	74648390-7584	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/M					MALO	9105.0303	S/ 229.00	SEDE REGIONAL HUANCAYO
40	74641118-0886	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	S/M	S/M	S/M					MALO	9105.0303	S/ 272.00	SEDE REGIONAL HUANCAYO
41	74646695-0327	PANTALLA ECRAN	OLIMPO	OLIMPO	S/M		166909			MALO	9105.0303	S/ 224.70	SEDE REGIONAL HUANCAYO
42	74646695-0328	PANTALLA ECRAN	OLIMPO	OLIMPO	S/M		166910			MALO	9105.0303	S/ 224.70	SEDE REGIONAL HUANCAYO
43	74646695-0465	PANTALLA ECRAN	OLIMPO	OLIMPO	S/M		167047			MALO	9105.0303	S/ 224.70	SEDE REGIONAL HUANCAYO
44	74646695-0516	PANTALLA ECRAN	OLIMPO	OLIMPO	S/M		167098			MALO	9105.0303	S/ 224.70	SEDE REGIONAL HUANCAYO
45	74648187-4354	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/M	AZUL				MALO	9105.0303	S/ 119.00	SEDE REGIONAL HUANCAYO
46	74648187-4818	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/M					MALO	9105.0303	S/ 98.50	SEDE REGIONAL HUANCAYO
47	74648187-4819	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/M					MALO	9105.0303	S/ 98.50	SEDE REGIONAL HUANCAYO
48	74649340-0444	TABLERO PARA AVISOS-ANUNCIOS	S/M	S/M	S/M					MALO	9105.0303	S/ 232.05	SEDE REGIONAL HUANCAYO
49	74648187-4074	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/M	AZULINO				MALO	9105.0303	S/ 98.00	SEDE REGIONAL HUANCAYO
50	74648390-4041	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/M					MALO	9105.0303	S/ 210.00	SEDE REGIONAL HUANCAYO

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificador/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **9izwKlaxHy**